NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

2015-09-01-22-p0269

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

FACT # 667

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANAL S.A., "EN LIQUIDACIÓN".----------

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Febrero del dos mil quince ante mí, **ABOGADO JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Comparece la señora **Mónica Coello Game**, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, de la compañía **SANAL S.A., "en liquidación"** quien han sido autorizada para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil quince, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

la cual conste la Reactivación de la compañía **SANAL S.A., "en liquidación"**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.** Comparece a celebrar el presente instrumento la señora Mónica Coello Game, en su calidad de Gerente General, de la compañía **SANAL S.A., "en liquidación"**, quien han sido autorizada para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del acta de la sesión celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil quince, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el uno de Febrero del dos mil once, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el catorce de Noviembre del dos mil once se constituyó la compañía **SANAL S.A, "en liquidación".; b)** Mediante escritura pública celebrada el uno de Julio del dos mil trece, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el diecisiete de Octubre del dos mil trece, se cambió el objeto social y se reformaron los estatutos; **c)** En sesión celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil quince, la Junta General de Accionistas de **SANAL S.A., "en liquidación"**, resolvió Reactivar la compañía. **TERCERA. REACTIVACIÓN DE**

SANAL S.A.

Samborondón, 17 de Marzo del 2014

Señora
MONICA COELLO GAME
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SANAL S.A.** , celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO AÑOS**. Reemplaza usted al Sr. LUIS SAMMY VILLON SANCHON cuyo nombramiento anterior fue inscrito el 10 de Enero del 2012.

Según los estatutos sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

SANAL S.A., se creó mediante escritura pública de ESCISION de la compañía CREACION S.A. otorgada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Ayerve Vincenzini, el 01 de febrero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el 14 de marzo del 2011.

Atentamente,

ING. GUIDO ADUM BOSCHETTI
SEBRETARIO AD HOC

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Herrera Quevedo
NOTARIO

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB ANDRES CHAVEZ ABRIL

Razón: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SANAL S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Samborondón, 17 de Marzo del 2014

SRA. MONICA COELLO GAME
C.I. No. 091292715-9

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014– 259

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2437 a 2444 con el número de inscripción 219 celebrado entre: ([SANAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CORELLO GAME MONICA con el cargo GERENTE GENERAL]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Registrador de la Propiedad .

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0992738413001**

RAZON SOCIAL: **SANAL S.A**

NOMBRE COMERCIAL: SANAL S.A

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: COELLO GAME MONICA

CONTADOR: ALVAREZ PALACIOS JULIETA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/11/2011	**FEC. CONSTITUCION:**	14/11/2011
FEC. INSCRIPCION:	06/12/2011	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. RIBERAS DEL BATAN Número: SOLAR 44 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 8.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA URB. CASTELAGOS Telefono Trabajo: 046001309 Celular: 0994407263 Email: propiesa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SRI
...le hace bien al país!
R.U.C.

Saida Elizabeth Thizhañay Zumba
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SETZ290612 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 28/05/2014 11:44:15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0992738413001**

RAZON SOCIAL: **SANAL S.A**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 14/11/2011

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION PERSONAL
ASESORIA EMPRESARIAL
AGENTE DE CARGA TERRESTRE A NIVEL NACIONAL
ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. RIBERAS DEL BATAN Número: SOLAR 44 Referencia: DIAGONAL A LA URB. CASTELAGOS Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 8.5 Telefono Trabajo: 046001309 Celular: 0994407263 Email: propiesa@hotmail.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI ...le hace bien al país R.U.C.

Sonia Elizabeth Tinizhañay Zumba
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SETZ290612 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 28/05/2014 11:44:15

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANAL S.A. "en liquidación", CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2.015.

En Guayaquil, a 18 de Febrero del 2015, a las 9.00 horas, en la oficina ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo, Km. 3 1/2, se reúnen y constituyen en Junta General Extraordinaria los accionistas de **SANAL S.A. "en liquidación",** quienes representan las 800 acciones ordinarias y nominativas de US$1,00 cada una, Ing. Guido Camilo Adum Boschetti, propietario de 480; y, Mónica Coello Game, propietaria de 320.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están unánimes de acuerdo a tratar: Reactivación de la Compañía.

Por resolución de los accionistas presentes, preside la sesión Ing. Guido Camilo Adum Boschetti y actúa en la secretaría la señora Mónica Coello Game, Gerente General.

El Presidente ad-hoc ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

En relación con el punto a tratarse, la Gerente General informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-14 0005366 del 18 de Agosto del 2014, entre otras sociedades declaró disuelta la compañía, Resolución que está inscrita en el Registro Mercantil, que lo socios en los años 2012 y 2013 han aportado la cantidad de $13,934.28, valor con el cual se subsana la perdida motivo de disolución de la compañía, y así consta en los respectivos documentos entregados a la Superintendencia de Compañías, más aún la sociedad ha continuado operando y al finalizar el año 2014 tenemos una utilidad de $1,712.38, por lo que la Junta debe resolver por su reactivación.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad, Reactivar la compañía y autorizó a la representante legal para que suscriba la escritura pública de Reactivación.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente ad-hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva, reinstalada la sesión la secretaria procede a dar lectura del acta levantada, indicando que se anexa al expediente de esta sesión la lista de socios asistentes, concluida la lectura del acta esta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, con lo que siendo las 9.30 horas el Presidente ad-hoc declara concluida la sesión.- f) Mónica Coello Game.- f) Guido Camilo Adum Boschetti.

Certifico: que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, Febrero 18 del 2015.-

Mónica Coello Game
Gerente General-Secretaria.

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

LA COMPANÍA. Con los antecedentes expuestos la señora Mónica Coello Game, en su calidad de Gerente General, de **SANAL S.A., "en liquidación"**, en cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dieciocho de Febrero del dos mil quince, declara Reactivada la compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora Mónica Coello Game, en su calidad de Gerente General de **SANAL S.A., "en liquidación"**, declaro bajo juramento que mi representada, no ha sido, ni es contratista de obras públicas ni con el Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Ab. Enrique Torbay Lecaro, para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de esta escritura. Firmado) Abogado Enrique Torbay Lecaro Registro Profesional número setecientos treinta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura, todos los documentos que se han considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere este Instrumento Público.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE #2015-09-01-22-P0269 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANAL S.A., "EN LIQUIDACIÓN".

Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de lo cual **DOY FE.**

P.-COMPAÑÍA SANAL S.A., "EN LIQUIDACIÓN".-

f) SRA. MÓNICA COELLO GAME

CC# 0912927159 CV#008-0248

RUC#0992738413001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **seis** fojas útiles, de la escritura #2015-09-01-22-p269, que rubrico, firmo sello, en Guayaquil, hoy veinticinco de Febrero del dos mil quince.- **DOY FE. EL NOTARIO.-**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002804 dictada el 07 de Agosto 2015, por el DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, Ab. Víctor Granados Larrea, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el veinticinco de febrero del dos mil quince .- Guayaquil, once de agosto del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB ANDREA CHAVEZ ABRIL

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **ESCISION DE LA COMPAÑÍA ORIAGUA S.A Y CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑÍA DENOMINADA SANAL S.A** celebrada ante el, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 01 DE FEBRERO DEL 2011, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO,** de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002804** suscrita el **07 DE AGOSTO DEL 2015,** por el **AB VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 14 DE AGOSTO DEL 2015.- DOY FE.-**

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-007-000008269

20150901030O02721

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O02721

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE SANAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-02-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00001

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COELLO GAME MONICA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912927159
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SANAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 847
7752853VCYRBMH

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

[illegible]	447
[illegible]	08/09/2015
[illegible]	124
[illegible]	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
[illegible]2507159	COELLO GAME MONICA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

[illegible]	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
[illegible]	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /GUAYAQUIL /25/02/2015
[illegible]	SANAL S.A.
[illegible]	SAMBORONDON

4. DATOS ADICIONALES:

[illegible]

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

[illegible] DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

[illegible]

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 10 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

REGISTRO MERCANTIL

Factura: 001-101-000000891

20150901014D05004

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901014D05004

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SANAL S.A. EN LIQUIDACIÓN y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

ANDREA CHÁVEZ ABRIL

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002804

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005366 de 18 de agosto del 2014 inscrita el 11 de noviembre del 2014 en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **SANAL S.A.,** por encontrarse incursa en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones legales, la compañía **SANAL S.A. "EN LIQUIDACION"** solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 25 de febrero del 2015;

QUE el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-380 del 4 de agosto del 2015 preparado por el Ing. Alejandro Romero Caballero y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SANAL S.A. "EN LIQUIDACION" celebrada el 18 de febrero del 2015, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0859 de 6 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SANAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario *que tenga a su cargo el Registro Mercantil* del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el *nombramiento* de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de *Rentas Internas del Litoral Sur*.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- *DADA* y *firmada en la* Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 143080
T. # 6938-15

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
17/SEP/2015 09:56:25 Usu: [illegible]

Remitente: No. Trámite: 6938 - 6
ENRIQUE TORBAY

Expediente: 143080
RUC: 0992738413001

Razón social:
SANAL S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET 84
Digitando No. de trámite y el No. de [illegible]